



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Cargo 3664/1 AEF

EX-2022-00646162- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

El suplemento de mayor responsabilidad otorgado por RD-2023-396-E-UNC-DEC#FCQ al Contador Ariel Osvaldo BERTOLA en el marco del art. 72 del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales) quien actualmente se desempeña en funciones en el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3664/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Área Económica Financiera de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2024-284-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial a la Sra. Rocio MORALES, Leg.47922;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3664/1, (Agrupamiento Administrativo, Categoría 4 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Económica Financiera, con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el marco del Art. 72 del Decreto 366/06 y el Acta Paritaria 8.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3664/1 – Agrupamiento Administrativo

Área: Área Económica Financiera

Horario de trabajo: de 8 a 15 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer estudios Secundarios completos y Título Universitario relacionado con las Ciencias Económicas (no excluyente)

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades

- Responsable de la División Contrataciones y Patrimonio.
- Asistir a la Dirección de Área Económico Financiera en el desarrollo de funciones relacionados con los procesos de aplicación e implementación del Presupuesto-FCQ trabajando coordinadamente con D. Tesorería y Contabilidad y Departamento Contrataciones.
- Asistir a la Jefatura de Departamento Contrataciones en el desarrollo de funciones de colaboración y apoyo relacionados con los procesos de compras, contrataciones de bienes y servicios así como de los contratos de personal, ambos de la Facultad.
- Asistir a la Dirección de Área Económico Financiera en el desarrollo de funciones relacionados con el proceso de Patrimonio de la Facultad.
- Asistir a la Dirección de Área Económico Financiera en el desarrollo de funciones relacionados con el proceso de Rendición de Cuentas SECyT.
- Ejecutar tareas encomendadas por la Dirección del Área Económico-Financiera.
- Brindar asesoramiento a los niveles de jerarquía superior en asuntos de su competencia.

Experiencia Requerida

- Manejo de los sistemas informáticos utilizados en el área: Diaguita – Módulo Contrataciones y Patrimonio, MICURE – Contratos de personal, GDE, PILAGA.
- Demostración de idoneidad para redacción de informes, notas y poseer buena ortografía.
- Capacidades para trabajar en forma individual o en equipo, para cumplir variadas funciones en el ámbito de su trabajo.
- Capacidad para atención al público en general (funcionarios, docentes, no docentes y estudiantes de la Facultad, proveedores y otros) y para efectuar consultas a dependencias de la UNC y/o organismos oficiales (UNC, AFIP, DGR, Bancos y otros).
- Poseer iniciativa para resolver problemas a su alcance.
- Poseer claridad y rapidez para exponer a sus superiores situaciones que excedan a su competencia.
- Responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas.
- Experiencia previa comprobable.

TEMARIO

- Estatutos de la UNC Títulos I, II y IV
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06 Títulos 2, 3, 6 y 10
- Decreto 1023/01 y 1030/16 – Disposición ONC 62E-/16 –Manual de procedimientos- y modificatoria (Título I, II, III y IV Capítulo 1) - Disposición ONC 84/2020
- Ord. HCS 5/13, 1/14 y 7/21 y Res. SGI 12/2024.
- Ord. HCS 5/12 y anexos - Res. SGPI 148/12
- Patrimonio Res. HCS 243/2001 – Manual de Procedimientos Administrativos de Patrimonio SGI – Procedimiento Registro de Bienes de Capital (Proyectos Financiados por la UNC y otros organismos).

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **8 de abril al 12 de abril de 2024, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2024-284-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Silvia C. BARYUK, Leg. 28203

Suplente: Marina I FERREYRA, Leg. 40722

- a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Gabriela V. CASTELLANO MIRANDA, Leg. 36892

Suplente: María Eugenia SOSA, Leg. 449711

- a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Adriana Emilia PEDANO - Leg. 47561 – FCA

Suplente: Ana Silvia AGUIRRE - Leg. 36451 – FAUDI

Veedor Gremial: Rocio MORALES – Leg. 47922

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar indicaciones para acceder al material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 22 de abril de 2024 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 29 de abril de 2024 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado

el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf